

STATE OF THE STATE	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 1 de 67

32.1

INVITACIÓN No. 059-2025 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE CONVENIOS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE **CUNDINAMARCA.**

2025

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 2 de 67

CONTENIDO

1.	AS	PECTOS GENERALES		4
	1.1.	INTRODUCCIÓN		4
		.1 ASPECTOS GENERALES SOE	BRE LA UNIVERSIDAD DE	4
	1.2.		ÍTICAS INSTITUCIONALES	
	1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE		5
	1.4.	SOBRE LAS PROPUESTAS U OFER	RTAS	5
	1.5.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA U	OFERTA	6
	1.6.		TOS PERSONALES	
	1.7.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		6
	1.8.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACI	ÓN DE LA PROPUESTA	7
	1.9.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN E	L EXTERIOR	9
	1.10		FERTA	
	1.11	PROCEDIMIENTO DE SUBSANA	CIÓN	10
	1.12		OFERTA	
	1.13		ESIERTA DE LA INVITACIÓN	
	1.14	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓ	NN	14
			ACIONES Y ACLARACIONES A LOS	16
			ACIONES Y ACLARACIONES A LOS ES	16
			ACIONES Y ACLARACIONES A LOS ES DE PUNTAJE	16
2.	C	NDICIONES TÉCNICAS		17
	2.1			
	2.2 SATIS		QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE	
	2.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE	EL SERVICIO	21
	2.3	3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICAC	IONES TÉCNICAS	21
	2.4	CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICI	O	23
	2.5	ESTUDIO DE LA OFERTA		23
3.	RE	QUISITOS TÉCNICOS HABILITAN	TES	25
	3.1.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		25
4.	RE	QUISITOS JURÍDICOS HABILITAN	ITES	34
	4.1.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSON	A NATURAL	34
	4.2.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSON	A JURÍDICA	37
	4.3.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PAI	RA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	41
		tó: Andrés Rocha 4 Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección jurídica Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	7
		Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	_



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 3 de 67

	4.4.	DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO	42
5.	RE	EQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	44
	5.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	44
	5.2.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	44
6.	FA	ACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE	46
	6.1.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS (400)- PUNTOS)	46
	6.	1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	47
	6.2.	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 438 PUNTOS)	48
		.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (MÁXIMO DOSCIE REINTA Y OCHO (238) PUNTOS)	
	6.2	2.2 GARANTIA TECNICA ADICIONAL – DOSCIENTOS (200) PUNTOS	50
	6.3.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)	51
	6.4.	INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)	52
	6.5. PUN	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 ITOS)	
	6.6. EN E	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJE EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	
		APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO D ITRATOS	
		CRITERIOS DE DESEMPATE	
7.	C	ONDICIONES DEL CONTRATO	60
	7.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	61
	7.2.	TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	61
	7.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO	61
		3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
	7.3	3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	62
	7.4.	CESIONES Y SUBCONTRATOS	
	7.5.	VALOR DEL CONTRATO	
	7.6.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	
	7.7.	MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES	
	7.8.	FORMA DE PAGO	
	7.9.	GARANTIA UNICA	
	7.10.		
	7.11.		
	7.12.	. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORT 66	UITO
	7.13.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	67
	7.14.	. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	67

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉDMINOS DE DEFEDENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TÉRMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 4 de 67

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. INTRODUCCIÓN.

1.1.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vice- rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales: La Universidad de Cundinamarca cuenta con una (01) sede ubicada en Fusagasugá, con dos (02) seccionales ubicadas en Girardot y Ubaté, con cuatro (04) extensiones ubicadas en Chía, Facatativá, Soacha y Zipaquirá, con una (01) Oficina ubicada en Bogotá y un (01) Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá y tres (3) unidades agroambientales dividas una en Fusagasugá, una en Ubaté y una en Facatativá.

1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los PROPONENTES; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **PODRÁ RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA**.

Proyectó: Andrés Rocha 4	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
I EKININOS DE KEFERENCIA	PAGINA: 5 do 67

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 modificado por el Decreto 4886 de 2011 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas o en el Sistema Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el formato **ESG-GAS-F005** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad "Acuerdos Consejo Superior" y "Resoluciones Rectorales".

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incursa en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

El **PROPONENTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3 y 4 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 "Por la cual se

Proyectó: Andrés Rocha 4	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 6 de 67

expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación privada.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral 1.12.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA.

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión de la etapa habilitante que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumpliere con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

1.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES.

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita, recolecta, almacena, usa y circula Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución, y que serán tratados según las finalidades descritas en el documento ESG-SSI-G007 GUIA FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA que forma parte del manual ESG-SSI-M001 MANUAL DE LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información tratada, reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma los titulares pueden ejercer su derecho de acceso, actualización, rectificación y supresión, de conformidad con nuestro Lineamiento de Protección de Datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca, disponible aquí: www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Igualmente, la Universidad de Cundinamarca informa que el tratamiento de los datos sensibles se realiza bajo estrictos estándares de confidencialidad y seguridad, implementando medidas administrativas, técnicas y jurídicas, de obligatorio cumplimiento para los funcionarios administrativos, docentes, estudiantes y terceros, considerando en todo momento que el Titular tiene la libre facultad de no autorizar el tratamiento de sus datos sensibles.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse al correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co

1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 7 de 67

colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento; de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten o participantes en el proceso de selección y al público en general, de la información y documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se sugiere leer atentamente los términos que se incluyen en este acápite, ya que, de ser omitida la formalidad, se afecta de manera directa el resultado de la calificación.

Los documentos de la propuesta serán recibidos en el correo electrónico recepcionpropuestas invitaciones publicas @ucundinamarca.edu.co en la fecha y hora establecida en el numeral 1.14 CRONOGRAMADE LA INVITACIÓN del presente módulo (No serán consideradas las ofertas y documentación remitida fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso). Así mismo, el correo remisorio debe tener el asunto: — INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS [Nombre del proponente] — [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)].

Tenga en cuenta que, si es necesario remitir varios correos electrónicos para la presentación de la oferta, estos deberán ser presentados en correos separados y no en hilos de correos electrónicos enviados anteriormente.

La Universidad de Cundinamarca en la presente invitación tendrá en cuenta la firma electrónica certificadas, firmas digitales registradas, firma escaneada y la manuscrita, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999 y reglamentada por los Decretos 2364 de 2012 y 333 de 2014, finalmente lo determinado en los lineamientos digitales emitidos por la oficina de Archivo y Correspondencia código ADOG002.

El proponente deberá remitir las cotizaciones y/o subsanabilidades desde los correos electrónicos registrados en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial del proponente.

En caso de remitir correos electrónicos para presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia u observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS — [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]

Asunto: SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS — [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS - [Nombre del proponente] - [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]

El proponente deberá presentar en el primer correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo	Nombre del archivo adjunto		Consecutivo de
del archivo (1, 2, 3,)	(Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	archivo (KB o MB)	correo Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 8 de 67

1		

<u>PDF</u> (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permiten enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envió de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas responsabilidad y se abstendrá de realizar valoraciones adicionales.

La información y documental anexa a la propuesta debe ser susceptible de consulta en archivo PDF o el tipo de archivo solicitado de modo individualizado, tal y como se ejemplifica anteriormente y en el orden establecido. En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral para permitir su revisión, estos **NO serán sujetos de evaluación.**

En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral **1.14 CRONOGRAMADE LA INVITACIÓN** del presente módulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo con la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral **1.14 CRONOGRAMADE LA INVITACIÓN** del presente modulo.

Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de **CORREO NO DESEADO.**Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma deMicrosoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

- **Usuarios Bloqueados:** usuario y/o dominio especifico se encuentra explícitamenteen la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la U Cundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.
- La dirección de la remitente digitada incorrectamente: se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 9 de 67

- Se están utilizando palabras de spam: utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.
- El mensaje no tiene un asunto: se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.
- Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes: se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr,.vbe, .vbs, entre otros.
- Tamaño máximo para la recepción de correos: el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico Microsoft 365.

• Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

- El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.
- Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.
- Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.
- No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.
- Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

Fuente: Dirección de Sistemas y Tecnología. Oficio del 25 de febrero de 2022

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998 y demás normas que modifiquen o sean emitidas para tratar y aplicar en el asunto en cuestión.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 10 de 67

1.10 RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA.

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial. En caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

1.11 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la Universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar las evaluaciones habilitantes publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos de la invitación y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Nota aclaratoria: En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el oferente no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el documento denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS-** que para este caso se entiende como la **PROPUESTA ECONOMICA.**

1.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA.

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

No	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada en los términos de la invitación (Contar con indicadores financieros menores a los solicitados). Dirección Financiera	
2	Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3, o cuando la presentada no corresponda al proceso	

¹ "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 11 de 67

3	Cuando se demuestre que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana y/o esté siendo investigado por un hecho de corrupción o soborno.	Dirección Jurídica
4	Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el aludido serán rechazadas, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 1.14 CRONOGRAMADE LA INVITACIÓN.	Dirección Jurídica
5	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica.
6	Cuando de acuerdo con los documentos presentados en la propuesta, el representante legal o apoderado del cotizante carezca de facultades suficientes para presentar la cotización y el cotizante a solicitud de la universidad no presente los documentos necesarios para acreditar que dispone de las facultades de representación legal en el término establecido por la entidad.	Dirección Jurídica
7	Cuando exista prueba siquiera sumaria de que el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
8	Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
9	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
10	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
11	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica dentro de los plazos señalados en los términos de referencia o habiéndola aportado, ésta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Andrés Rocha 4	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 12 de 67

12	Cuando el valor de la cotización sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello.	Dirección de Bienes y Servicios
13	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas.	Dirección Jurídica – Área Técnica
14	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
15	Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.	Dirección Jurídica
10	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios
17	Cuando se compruebe sumariamente confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
18	Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.	Dirección de Bienes y Servicios
19	Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la autoridad competente.	Dirección Jurídica
20	Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.	Dirección de Bienes y Servicios
21	Cuando la propuesta se presente por medio de un enlace que direccione a servicios de transferencia de archivos informáticos o de alojamiento de archivos (OneDrive, drive, WeTransfer, Mega, Terashare, Toffeshare, entre otros), diferentes al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas.	Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 13 de 67

22	Cuando al realizar el redondeo a los valores unitarios de las propuestas presentadas por los oferentes, sobrepasen el valor total del presupuesto oficial.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios
23	Cuando el valor ofertado de uno o más de los ítems que componen el proceso superen los precios de referencia establecidos por la entidad en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA". (en caso de aplicar)	Área Técnica
24	Cuando el oferente presente información inexacta y/o información que conlleve a discrepancias e incongruencias entre la información aportada.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios, Dirección Financiera y Área Técnica
25	Cuando no se cotice uno o varios de los ítems solicitados.	Área Técnica
26	Cuando el proponente presente la cotización en moneda diferente a pesos colombianos (COP).	Área Técnica
27	En caso de realizar un ofrecimiento del IVA y/o IMPOCONSUMO diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios.
28	Cuando el proponente remita su cotización desde un correo electrónico diferente a los registrados en el Certificado de existencia y representación legal; o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial diferentes a la del proponente.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios
29	Cuando el cotizante, persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, haya participado, tenido conocimiento previo del proceso de selección, y/o forme parte de la oficina encargada de evaluar técnica, jurídica, financiera y otorgamiento de puntaje, de la solicitud de cotización.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
30	En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar	Dirección de Bienes y Servicios, Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica.
31	Cuando el proponente, en calidad de contratista haya sido objeto de multas, sanciones o incumplimientos contractuales, siempre que dicho antecedente esté debidamente registrado en el RUP (ante la cámara de comercio del contratista) o la Procuraduría General de la Nación, o SECOP II y demás entes competentes en la materia.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios, Dirección Financiera y Área Técnica.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
)	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
<i>'</i>	TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 14 de 67

1.13 INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 12 de la resolución 206 de 2012, y lo hará mediante *Informe de Declaratoria de Desierta* emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, siguiendo la remisión contenida en el artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 "Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no *Selección objetiva*² las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHAS	
ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	22/10/2025	22/10/2025
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia. Mediante correo electrónico dirigidas a invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS. Únicamente en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	24/10/2025	24/10/2025
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	24/10/2025	24/10/2025
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	28/10/2025	28/10/2025

² Selección Objetiva definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 15 de 67

Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co Asunto: PROPUESTA INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al	30/10/2025	30/10/2025
solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas. Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	31/10/2025	31/10/2025
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	04/11/2025	04/11/2025
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	05/11/2025	05/11/2025
Solicitud acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co. La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten.	06/11/2025	06/11/2025
Acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional previa solicitud por parte del oferente.	07/11/2025	07/11/2025
Observaciones a los resultados y subsanabilidad. Al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS, en el Horario de 8:00 am a 12:00m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	10/11/2025	10/11/2025
Publicación del Informe de Observaciones a los resultados y subsanabilidad en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	10/11/2025	10/11/2025
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	12/11/2025	12/11/2025
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	12/11/2025	12/11/2025
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	14/10/2025	14/10/2025
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: OBSERVACIONES INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS, en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	18/11/2025	18/11/2025
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	20/11/2025	20/11/2025
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	21/11/2025	21/11/2025

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los **PROPONENTES** a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Los **PROPONENTES** deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional

	Proyectó: Andrés Rocha 4	Aprobó: Dirección jurídica
	Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
ſ	Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
)	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 16 de 67

<u>https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</u> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

La recepción de las **PROPUESTAS** se realizará en el correo electrónico institucional recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.

Las recepciones de las **OBSERVACIONES** y **SUBSANACIONES** se realizarán en el correo electrónico institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co

La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las propuestas únicamente al oferente que lo soliciten de acuerdo con en la fecha y hora que se establezca para tal fin en el cronograma de la invitación. La información de cada proponente podrá ser consultada únicamente en la fecha indicada en el cronograma por el oferente que lo solicite; en ningún caso podrá ser entendida como pública y se hará con el único fin, en caso de ser necesario, para la presentación de observaciones.

Así mismo, el oferente que eventualmente resulte ganador deberá conocer que la parte contratante se reserva la facultad de citar en la ejecución del contrato, al contratista por la presunta suspicacia o temor en el desarrollo del vínculo, para pedir las explicaciones, justificaciones, ampliaciones de garantías y demás, en el marco del debido proceso, siempre en consideración a los intereses de la Universidad.

1.14.1 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOSDE REFERENCIA.

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de referencia de la invitación a través del correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "OBSERVACIONES INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS", en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación se entenderán como extemporáneas.

1.14.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS" en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y/o subsanabilidades que sea remitida fuera del término o a un correo diferente al establecido se entenderán como extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

1.14.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE.

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 059 DE 2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMATICOS", en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones que sea remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, se entenderán como extemporáneas.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 17 de 67

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto de esta invitación es **ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA SEDE**, **SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE CONVENIOS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será Contrato de Compraventa (F-CTCV).

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca (ITUC), y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530, de diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior.

Conforme la autonomía universitaria la institución garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación pública aplicando lo establecido en su Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), Manual de Contratación (Resolución 206 de 2012 y Resolución 170 de 2012), procedimientos del proceso Gestión de Bienes y Servicios y Circular 001 del 2019 expedida por el Rector y la Circular 006 del 2022 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, No obstante, por remisión normativa establece en el estatuto (art 25) que lo no regulado en dichas disposiciones se regirá por el código civil, el código de comercio, la Ley 30 de 1993 y por la Ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan.

En desarrollo a lo señalado en el artículo 4 del Estatuto de Contratación Acuerdo 012 del 2012; con la contratación universitaria la institución busca el cumplimiento de su misión, visión, objetivos institucionales y su plan de Desarrollo, así como la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior, con estándares de calidad.

La Resolución 066 del 3 de mayo del 2012 y Resolución 064 del 3 de mayo del 2012 establece las funciones y competencias de las áreas de la Universidad de Cundinamarca para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los propósitos de formación integral de sus estudiantes, definidos en el modelo pedagógico, en el marco de una educación humanista, liberadora, dialógica, flexible, emancipadora, crítica, compleja, que contribuya a la construcción de significados y sentidos. En suma, en el marco de esta función sustantiva se busca permanentemente el aseguramiento de la calidad de la formación y el aprendizaje.

La Dirección de Sistemas y Tecnología, mediante la implementación de su procedimiento de "Mantenimiento de Recursos Informáticos", atiende anualmente en su proceso de mantenimiento preventivo por medio de la proyección de los cronogramas semestrales establecidos por la Dirección a 995 equipos de los cuales 510 equipos se han logrado renovar en cuanto a especificación técnica, pero 485 equipos aún siguen con problemas de rendimiento para las actividades desarrolladas por los diferentes áreas; con la adquisición de los insumos tecnológicos se garantiza que los recursos tecnológicos funcionen de manera continua, eficiente y efectiva. La mayoría de las solicitudes están asociadas a fallas

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 18 de 67

derivadas del desgaste natural de los equipos, la necesidad de reemplazar partes que dejan de operar por su uso constante, dichos mantenimientos tienen como propósito extender la vida útil de los equipos, mejorar su rendimiento y garantizar procesos administrativos más ágiles.

Es importante resaltar que el avance acelerado de las generaciones de hardware y software plantea el reto de mantener actualizados y repotenciados los equipos de cómputo existentes. Esto implica no solo la sustitución de partes dañadas, sino también la incorporación de nuevos componentes que permitan incrementar su capacidad de ejecución y adaptarlos a las exigencias tecnológicas actuales. Sin embargo, la Universidad enfrenta una dificultad recurrente: el stock de insumos tecnológicos disponible en la Dirección es insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades que surgen a diario en las diferentes Sedes, Seccionales y Extensiones de la Universidad. Esta carencia limita la capacidad de respuesta oportuna y efectiva a los requerimientos de los usuarios, lo cual puede afectar tanto el normal desarrollo de las actividades administrativas como la calidad de los procesos académicos.

La función de la Dirección de Sistemas y Tecnología no se limita únicamente a la reparación de equipos, sino que constituye un componente estratégico para el cumplimiento de la misión institucional. En este sentido, garantizar el buen estado de los recursos tecnológicos es indispensable para soportar las labores de docencia, investigación y extensión, así como para fortalecer los procesos administrativos que permiten la adecuada gestión de la Universidad. La falta de insumos repercute negativamente en la categoría de asistencia técnica, ya que impide cumplir con los cronogramas de mantenimiento establecidos y con los diagnósticos que requieren reemplazo inmediato de piezas. Esto podría retrasar las metas trazadas en el marco del frente estratégico "Organización Universitaria Digital", directamente relacionado con la transformación y modernización tecnológica de la Institución.

Por otra parte, mantener los equipos de cómputo en condiciones óptimas no solo depende de la sustitución de partes o componentes, sino también de la implementación de productos específicos como limpia contacto electrónico, alcohol isopropílico, paños absorbentes en rollo y pasta térmica, insumos esenciales para garantizar la limpieza de circuitos y superficies. Estos elementos permiten evitar la acumulación de polvo, suciedad y agentes contaminantes que, a largo plazo, pueden generar fallas en el hardware, reducir el rendimiento operativo y acortar la vida útil de los equipos. La ausencia de dichos insumos se traduce en un deterioro progresivo de la infraestructura tecnológica, que podría derivar en fallas críticas con impacto directo en las operaciones diarias de la Universidad.

En conclusión, la adquisición de insumos tecnológicos y de limpieza no debe considerarse un gasto aislado, sino una inversión estratégica que permite asegurar la continuidad de las actividades académicas y administrativas, proteger la infraestructura tecnológica institucional, reducir costos asociados a fallas imprevistas y fortalecer la eficiencia operativa en concordancia con los objetivos de transformación digital de la Universidad de Cundinamarca.

En los últimos tres años, la Universidad de Cundinamarca ha realizado varias contrataciones relacionadas con la adquisición de insumos:

1. 2020: F-CTCV-215 DE 2020 por un valor de \$40.740.840,00 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE CONVENIOS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ".

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 19 de 67

- **2.** 2022: F-CTCV-283 DE 2022 por un valor de \$227.996.860,00 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE CONVENIOS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ"
- **3.** 2023: F-CTCV-313 DE 2023 por un valor de \$243.842.987,00 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE CONVENIOS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ".
- **4.** 2024: F-CTCV-293 DE 2024 por un valor de \$262.415.230,00 cuyo objeto es: "ADQUIRIR LOS INSUMOS PARA LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE CONVENIOS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Por lo anterior, la adquisición de insumos tecnológicos resulta esencial para garantizar la continuidad operativa de los recursos informáticos, fortalecer la capacidad de respuesta de la Dirección de Sistemas y Tecnología frente a incidentes técnicos y optimizar el rendimiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad; debido a su uso intensivo de los equipos, requieren mantenimientos preventivos y correctivos que, en la mayoría de los casos, implican la sustitución de componentes o la utilización de insumos especializados.

El avance constante de la tecnología, sumado al desgaste natural de los equipos de cómputo, hace que los insumos tecnológicos (discos duros, memorias, insumos de limpieza, cables, repuestos originales, entre otros) deban adquirirse de manera periódica, con el fin de:

- **1.** Garantizar la continuidad operativa: disponer de insumos de manera oportuna evita interrupciones en los procesos académico—administrativos derivados de fallas técnicas.
- 2. Optimizar la capacidad de respuesta: contar con stock suficiente permite atender rápidamente los requerimientos recibidos en la Mesa de Servicio y cumplir con el cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos.
- **3.** Asegurar compatibilidad y calidad: adquirir anualmente insumos originales y de referencia exacta evita la instalación de repuestos no compatibles, lo que podría generar daños mayores o pérdidas de garantía.
- **4.** Prevenir sobrecostos y reprocesos: la planeación anual de la adquisición de insumos permite economías de escala, evita compras fragmentadas y reduce el riesgo de incurrir en gastos adicionales por compras de emergencia.
- **5.** Soportar el modelo educativo digital: el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2027 reconoce la tecnología como pilar estratégico; por lo tanto, el mantenimiento adecuado de la infraestructura informática es indispensable para la continuidad de la enseñanza, la investigación, la gestión administrativa y la proyección social.
- **6.** Garantizar cobertura en todas las sedes: los insumos tecnológicos adquiridos son distribuidos entre las diferentes sedes de la Universidad de Cundinamarca, asegurando la disponibilidad y el funcionamiento homogéneo de la infraestructura informática en cada una de ellas, sin generar inequidades en la prestación de servicios tecnológicos.

En este sentido, la compra anual de insumos tecnológicos no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un mecanismo preventivo y estratégico para garantizar la disponibilidad, eficiencia y calidad de los servicios de tecnología de la Universidad, consolidando así su compromiso con la excelencia académica y administrativa.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 20 de 67

Es importante resaltar que la consecuencia de no adquirir insumos tecnológicos puede afectar de diferentes maneras las actividades de gestión del área de servicios tecnológicos:

Interrupción de procesos administrativos: La falta de insumos básicos y repuestos impediría atender oportunamente las fallas en los equipos de cómputo, afectando la continuidad de clases, trámites administrativos, procesos de investigación y actividades misionales de la institución.

Disminución en la calidad del servicio tecnológico: Los equipos sin mantenimiento adecuado presentarían deterioro progresivo, lentitud y fallas recurrentes, generando inconformidad en los usuarios y reduciendo la eficiencia institucional.

Incremento de costos a mediano y largo plazo: No contar con insumos preventivos o correctivos puede ocasionar daños mayores en los equipos, lo que obligaría a reemplazarlos anticipadamente, generando sobrecostos mucho más altos para la universidad.

Retrasos en la atención a usuarios: Al no disponer de insumos en stock, la Dirección de Sistemas y Tecnología no podría dar respuesta inmediata a los requerimientos, lo que impactaría la productividad de docentes, administrativos y estudiantes.

Desigualdad en las sedes: La no adquisición impediría distribuir insumos tecnológicos de manera equitativa en todas las sedes, afectando la estandarización del servicio y generando inequidad en el acceso a recursos informáticos.

Riesgo de pérdida de información institucional: La falta de insumos críticos, como discos duros o componentes de servidores, podría derivar en fallas graves en la infraestructura tecnológica y pérdida de datos sensibles de la universidad.

Afectación al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional: El eje estratégico de "Universidad Digital" se vería comprometido al no garantizar una infraestructura tecnológica sólida y en óptimo funcionamiento, retrasando el avance hacia la modernización académica y administrativa.

Asimismo, desde hace dos vigencias, la Oficina de Almacén ha establecido que las pantallas o monitores no se consideran equipos tecnológicos, sino insumos de consumo, atendiendo a su valor de adquisición.

En el contexto de los constantes avances tecnológicos, es indispensable que la Universidad mantenga sus recursos informáticos actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento. No obstante, esta actualización no implica necesariamente la sustitución total de los equipos por nuevas tecnologías de última generación, ya que ello supondría una inversión presupuestal extremadamente alta, poco viable para la institución si se considera la gran cantidad de equipos y elementos que deberían reemplazarse. Desde el punto de vista técnico y financiero, dicha renovación masiva no resulta conveniente ni sostenible.

Por tal motivo, y en concordancia con la planeación de mantenimientos preventivos, así como con la atención de los requerimientos correctivos gestionados por la Dirección de Sistemas y Tecnología, se ha identificado que la adquisición de insumos tecnológicos constituye la estrategia más adecuada para garantizar el fortalecimiento y la continuidad operativa de los recursos informáticos institucionales. Esta medida permite prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su desempeño y asegurar la disponibilidad de las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de los procesos administrativos, académicos y misionales de la Universidad.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 21 de 67

En este sentido, corresponde a la Dirección de Sistemas y Tecnología velar por la correcta gestión, mantenimiento y operación de los recursos tecnológicos que soportan los servicios de TI y los procesos estratégicos de la Universidad de Cundinamarca, asegurando así el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la eficiencia en la prestación del servicio educativo.

La Dirección de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca tiene como responsabilidad garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de los recursos informáticos que soportan los procesos académicos, administrativos y misionales de la institución. Estos equipos, debido a su uso intensivo, requieren mantenimientos preventivos y correctivos que, en la mayoría de los casos, implican la sustitución de componentes o la utilización de insumos especializados.

Fuente: ABSr001 No. 71 – DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA UDEC

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Adaptador Display Port a HDMI.		UNIDAD
2	Adaptador Display USB a HDMI.	60	UNIDAD
3	Adaptador USB 3.0 A Ethernet Gigabit 10/100/ 1000 Mbps.	60	UNIDAD
4	Alcohol Isopropílico envase plástico de 500 ml. Es un insumo fundamental en el mantenimiento y limpieza de equipos tecnológicos y electrónicos, por sus propiedades desinfectantes y su capacidad para evaporarse rápidamente sin dejar residuos.		UNIDAD
5	Antena sectorial ROCKET5AC LITE Ubiquiti with airMAX ac SECTOR banda de frecuencia de 5GHz, Gigabit Ethernet alimentación pasiva a través de Ethernet (PoE) e integración Plug and Play, así como salida de alimentación. Selectable channel width-ptp: 10/20/30/40/50/60/70/80 Mhz-ptMP: 10/20/30/40 Mhz.	2	UNIDAD
6	Cable HDMI, dimensión de10 MTS.	30	UNIDAD
7	Cable HDMI, dimensión 5 MTS	30	UNIDAD
8	cargador para PC ONE ALL HP INPUT 100-240V 2A 50-60 W OUTPUT 19V-7.9 A-150.0W modelo TPN-LA20.	10	UNIDAD
9	cargador para PC ONE ALL HP INPUT 100-240V OUTPUT 19.5V-7,7A-150.0W modelo TPN-LA20.	10	UNIDAD
10	cargador para portátil DELL 65.0W de SALIDA 5 V 3 A-15 W 9V INPUT: 100 A 240 W 1.7 A -50 A 60 Hz modelo HSTNN-HA09.	10	UNIDAD
11	Cargador para portátil HP INPUT 100-240V 1.4A, 50-60Hz OUTPUT: 19.5V-2.31 A-45.0W modelo: TPN-CA14.	10	UNIDAD

Proyectó: Andrés Rocha 4	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 22 de 67

12	Cinta doble contacto para interior de 3 metros c/u.	20	UNIDAD
13	cinta repuesto dymo rhino 18444 12MM.	50	UNIDAD
14	Convertidor de VGA a HDMI.	50	UNIDAD
15	Juego de destornilladores de Precisión de120 piezas.	9	UNIDAD
16	Diadema con Micrófono y puerto USB 3,0, compatible con sistemas operativos como: Windows, macOS y Linux.	271	UNIDAD
17	Disco Duro Externo 1TB SSD, con puerto USB.	15	UNIDAD
18	Disco Duro SSD M2 1 TB	80	UNIDAD
19	Disco Duro SSD SATA 1TB.	80	UNIDAD
20	Estaño con diámetro de 1mm, Rollo de 100gr	4	UNIDAD
21	Juego de brocas galvanizadas x 6.	9	UNIDAD
22	Kit de Brochas para limpieza	10	UNIDAD
23	DISCO HDD 2,4TB MARCA LENOVO Tecnología: SAS RPM: 10K Formato: 2.5" SFF Capacidad: 2,4 TB Referencia 7XB7A00069 / 01GV182 Nota. este insumo debe cumplir con las características contempladas en este ítem, toda vez que debe ser compatible con el servidor propiedad de la universidad de marca Lenovo ThinkSystem y modelo SR590.	3	UNIDAD
24	Limpia contactos Electrónico para pc 200 ml, envase metálico.	25	UNIDAD
25	Limpiador de Pantallas, envase platico de 100 ml. 50 UNIDA		UNIDAD
26	Memoria RAM DDR4 @ 3200MHz 16GB	60	UNIDAD
27	Memoria RAM DDR4 @ 3200MHz 8GB	60	UNIDAD
28	Memoria USB de 32 GB 3.0	30	UNIDAD
29	Memorias RAM 16 GB DDR4 3200mhz Para portátil	60	UNIDAD
30	Organizador de Cables (100 metros) en paquetes	20	UNIDAD
31	Pantallas LED 24 pulgadas con panel IPS y diseño sion bordes.	90	UNIDAD
32	Pasta para soldar- estaño en empaque metálico de 100 gramos.	4	UNIDAD
33	Pasta Térmica Disipadora envase plástico de 10cm3. Para el mantenimiento de componentes electrónicos que generan calor, como los procesadores de computadores, tarjetas gráficas o dispositivos que requieren una disipación eficiente del calor.	45	UNIDAD
34	Patch Cord De Fibra Optica Lc-lc Om4	22	UNIDAD
35	Pila Recargable 9V con Cargador	15	UNIDAD
36	Pila Recargable Alcalina AA - Paquete	16	UNIDAD

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 23 de 67

37	Probador De Cables Generador De Tonos Rj45 Y Rj11	9	UNIDAD
38	Rollo de toallas absorbentes para limpieza de papel reutilizables - grande	60	UNIDAD
39	Silicona spray, envase metálico de 500 MIL	40	UNIDAD
40	Sopladora aspiradora para pc de 6 velocidades	8	UNIDAD
41	Taladro Atornillador Inalámbrico	8	UNIDAD
42	Transceiver para Switche Aruba 10G SFP+ LC SR 300m OM3 MMF (J9150D) Nota. este insumo debe cumplir con las características contempladas en este ítem, toda vez que debe ser compatible con equipos switches de marca Aruba propiedad de la universidad.		UNIDAD
43	Transceiver para Switche Aruba 10G SFP+ LC LR 10km SMF (J9151E) Nota. este insumo debe cumplir con las características contempladas en este ítem, toda vez que debe ser compatible con equipos switches de marca ARUBA propiedad de la universidad.		UNIDAD
44	Transceiver para Switche TP Link-SM5110-LC 10GBase-SR SFP + SR Nota. este insumo debe cumplir con las características contempladas en este ítem, toda vez que debe ser compatible con equipos switches de marca TP Link propiedad de la universidad.	5	UNIDAD

Fuente: ABSr001 No. 71 – DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA UDEC

2.4 CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los bienes y servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes y/o servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o interventor, o con

especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de *TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$ 360.222.939,00) M/CTE,* según Certificado de Disponibilidad Presupuestal *No. 1007* del 23 de septiembre de 2025.

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el IVA exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE**

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 24 de 67

SELECCIÓN OBJETIVA, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser HABILITADO o INHABILITADO, los cuales serán desarrollados en el MÓDULO 3. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO 4- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y MODULO 5- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso para la evaluación de los factores de evaluación de puntaje, los cuales serán desarrollados en el MÓDULO 6 - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
Habilitantes	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección de Sistemas y Tecnología
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
	Evaluación Económica	400 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Evaluación Técnica Adicional	438 puntos	Dirección de Sistemas y Tecnología
Factor de calificación	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
(puntaje)	Incentivo a las Mipymes	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo en favor de personas con discapacidad	10 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
TOTAL, PUNTAJE		1000 PUNTOS	



Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉDMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TÉRMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 25 de 67

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación.

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 1
,	VIGENCIA: 2025-02-28
TÉRMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 26 de 67

con lo establecido en el presente proceso.

- 7) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será RECHAZADA.
- 8) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será **RECHAZADA**.
- 9) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será RECHAZADA
- 10) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 11) En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero).
- 12) Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.
- 13) Las cantidades presentadas en el documento denominado.-COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO			
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.		
SUBTOTAL			
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.		
VALOR IVA			
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.		

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 27 de 67

VALOR IMPOCONSUMO	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR MA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.

14) Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA No. 02: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA):

- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones, si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA):

Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA", el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSF151 PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 28 de 67

				diligenciar			
JUSTIFIC	ACIÓN	ANÁL	ISIS DE F	PRECIOS AF	RTIF	ICIALMEN	TE BAJOS
TRACTO	SUCES	SIVO	/ ANEXA	R LOS RES	PEC	TIVOS SO	OPORTES,
que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la							
oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.							

Una vez Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

NOTA ACLARATORIA No. 03. Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será **RECHAZADA**.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.
- c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.
- d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.

2 EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 6)

El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].

La verificación se hará con base en la sumatoria de los <u>valores</u> <u>totales ejecutados</u> (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO** <u>ÚNICO DE PROPONENTES RUP</u>, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
I EKIVIINUS DE KEFEKENCIA	PAGINA: 29 do 67

- 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
- 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME

Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:

El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- <u>Ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 30 do 67

SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

- 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
- 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO** (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello

NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno

	Proyectó: Andrés Rocha 4	Aprobó: Dirección jurídica
	Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
ſ	Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 31 de 67

de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.

El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

3

Tabla 1 - REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASES
	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21	Equipo informático y accesorios	16	Accesorios de computador
[E] Productos de Uso Final	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21	Equipo informático y accesorios	20	Accesorios de pantallas de computador
	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	20	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
Código UNSPSC: 43211600 - 43212000 - 43202000						

NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 32 de 67

		calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.	
		NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.	
		a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente.	
4	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)	NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.	
		 En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. 	
		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA) Cuando Aplique:	
5	ANEXO JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIAL MENTE BAJOS (En caso de aplicar)	 Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones, si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. 	

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 33 de 67

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA) Cuando Aplique:

Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA", el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Una vez Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta las siguientes cartas de compromiso, debidamente suscritas por el Representante Legal del proponente, en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Carta de compromiso en la que se indique que los bienes contemplados en los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9,10, 11, 14, 15, 21, 37 y 40 del numeral 2.3.1 "Descripción y especificaciones técnicas", contarán con una garantía por defectos de fábrica mínima de seis (6) meses; y que los bienes correspondientes a los ítems 5, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 29, 31, 41, 42, 43 y 44 del mismo numeral, contarán con una garantía por defectos de fábrica mínima de un (1) año. Dichas garantías comenzarán a regir a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los insumos tecnológicos, y serán exigibles aun cuando el contrato haya sido liquidado.

6 CARTAS DE COMPROMISO

- 2. Carta de compromiso en la que el proponente se obligue a entregar, al inicio del contrato, las fichas técnicas correspondientes a cada una de las especificaciones contempladas en el proceso de contratación. Dichas fichas estarán sujetas a verificación, observaciones y aprobación por parte de la supervisión.
- 3. Carta de compromiso en la que el proponente se comprometa a suministrar los elementos ofertados con marcas reconocidas internacionalmente, las cuales serán verificadas y aprobadas por la supervisión, con el fin de garantizar la compatibilidad con los equipos existentes de la Universidad.
- 4. Carta de compromiso en la que el proponente declare que cumplirá estrictamente con lo ofertado en su propuesta económica.

POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista debe presentar junto con la propuesta la Política de Tratamiento de Datos Personales, que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TÉRMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 34 do 67

4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Tiene Capacidad Jurídica para participar en la presente Proceso de Invitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL.

No.	DOCUMENTO		
1	Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.		
2	Formato No. 2: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, El proponente deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.		
3	Formato No. 3. <u>Compromiso de buenas prácticas ambientales</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.		
4	Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros, debidamente diligenciado y firmado por el proponente		
5	Formato: ESG-GAS-F005 Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.		
6	Aportar el Registro Mercantil vigente y renovada , con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad económica – CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.		
7	Aportar el <u>Certificado de no tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.		
8	Aportar el <u>Certificado de no tener antecedentes Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.		
9	Aportar consulta de <u>no tener antecedentes Judiciales</u> ante la Policía Nacional con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.		
10	Aportar consulta de <u>no tener a cargo antecedentes en el sistema Registro</u> <u>Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia		

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



11

14

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 35 de 67

como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello

Aportar consulta de no registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años_con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta, de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello

Se deberá presentar copia de la <u>libreta militar</u> de las personas naturales, (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).

13 | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.

Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona natural, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (VIGENTE).

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 36 de 67

15

El oferente persona natural deberá presentar certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito

Garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.

Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:

Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial

Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Tomador/Afianzado: El Proponente.

Firma del Proponente: La póliza deberá firmarse por parte del proponente.

La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.

16

No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

- Formato: ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
- Formato: ESG-SSI-r005 Autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 37 de 67

Formato No. 5: Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

El OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

NOTA ACLARATORIA: Es de resaltar que, los interesados en el presente proceso deberán aportar cada uno de los requisitos antes señalados al momento de la presentación de la oferta. La falta de dichos requisitos **inhabilita** al oferente, en caso de no subsanar la propuesta será **rechazada**.

4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA.

No.	DOCUMENTO	
1	Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	
•	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	
2	Formato No. 2: <u>Certificado de inhabilidades e incompatibilidades</u> , El Representante Legal deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <u>de inhabilidad o incompatibilidad</u> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	
	En el <u>caso consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
Formato No. 3. Compromiso de buenas prácticas ambientales, diligenciado y firmado por el Representante Legal.		
3	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	
	Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores Terceros, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	
4	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	
	Formato: ESG-GAS-F005 <u>Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros,</u> debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	
5	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



7

8

9

10

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 38 de 67

Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique

La actividad económica - CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia.

Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más:

6 El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.

Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta

El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

El representante legal y el proponente deberán aportar el <u>Certificado de no</u> <u>tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

El Representante Legal y el proponente deberán aportar el <u>Certificado de no</u> <u>tener antecedentes Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

El Representante Legal del proponente aportará la consulta de <u>no tener antecedentes Judiciales</u> ante la Policía Nacional con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

El Representante Legal del proponente aportará la consulta de <u>no tener a cargo</u> <u>antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.

Proyectó: Andrés Rocha A Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



11

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 39 de 67

En el <u>caso consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

El Representante Legal aportará la consulta de <u>no registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta, de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello."</u>

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Se deberá presentar copia de la <u>libreta militar</u> del Representante Legal del proponente y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

El oferente persona Jurídica deberá presentar certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 40 de 67

anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE.

En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral

Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.

Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:

Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial

Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

16

Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes.

Firma del Proponente: La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal.

La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.

No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 41 de 67

	Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
	Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
17	Formato ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
17	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
18	Formato ESG-SSI-r005 autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del proponente.
	Formato No 5: Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos
19	El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

NOTA ACLARATORIA: Es de resaltar que, los interesados en el presente proceso deberán aportar cada uno de los requisitos antes señalados al momento de la presentación de la oferta. La falta de dichos requisitos <u>inhabilita</u> al oferente, en caso de no subsanar la propuesta será <u>rechazada</u>.

4.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

No.	DOCUMENTO	
1	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:	

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERIVIINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 42 de 67

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia

4.4. DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTAS ACLARATORIAS PARA LOS REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

Nota aclaratoria No. 1: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL, CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS, ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO PARA PROVEEDORES Y TERCEROS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de quedar inhabilitado para continuar en presente proceso.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 43 de 67

Nota aclaratoria No. 2: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Nota aclaratoria No. 3: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.



Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 44 de 67

5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA.

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	CAPACIDAD FINANCIERA	
FINANCIERO	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal, el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
2 100 /6	Si CT≥100% PO, la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO, la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
≥ 2.0	Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
≤ 55% Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.		

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 45 de 67

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	R.I = U.O. / I ≥ 0.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
≥ 0.0	Si R.I ≥ 0.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 0.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	R.P.= U.O. / P ≥ 8% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
8%	Si R.P ≥ 8% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 8% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD	R.A = U.O. / A.T. ≥ 5% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
DEL ACTIVO ≥ 5%	Si R.A ≥ 5% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 5% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota1: En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consocios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT ≥ 100**% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado Análisis del sector, del **26 de septiembre de 2025** suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios



Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
I EKININUS DE REFERENCIA	PAGINA: 46 de 67

6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.

6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS (400)-PUNTOS).

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

- 1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el documento denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** que para este caso hace alusión a la PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
- 2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
- 3. Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.
- 4. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50.
- 5. En caso de que el diligenciamiento de la oferta económica denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.
- (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.)
- (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta 0.50 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta 0.5 se aproximará por defecto al número entero).
- 6. Las cantidades presentadas en la oferta económica denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** deben expresarse en números enteros SIN DECIMALES desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO		
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.	
SUBTOTAL		
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	
VALOR IVA		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.	

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 47 de 67

VALOR IMPOCONSUMO	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR MA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

NOTA: Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

Cuando el valor de una propuesta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las propuestas.

6.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las propuestas asignará máximo CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de Evaluación Propuesta Económica
Media aritmética

MEDIA ARITMÉTICA

Se determinará el promedio aritmético de las Propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

 \overline{X} = Media aritmética

xi= Valor de la propuesta i sin decimales

n = Número total de las Propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

A.Para valores **menores o iguales** a la media aritmetica

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE DEFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 48 de 67

$$\mathbf{P} = 400 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

B.Para valores **mayores** a la media aritmetica

$$\mathbf{P} = 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{l \, \bar{\mathbf{X}} - \mathbf{v_i} \, l}{\bar{\mathbf{X}}} \right) \right)$$

 \overline{X} = Media aritmética

Vi = Valor total de cada una de las Propuestas i, sin decimales

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Para el método descrito las propuestas allegadas deberán estar con el sistema de redondeo de cifras desde el valor unitario hasta el valor total ofertado.

NOTA ACLARATORIA No. 02: En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la propuesta presentada.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 438 PUNTOS).

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS).

Se otorgarán **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante **MÁXIMO DOS (02) certificaciones adicionales** o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- 1. <u>Ejecutados y liquidados</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].
- **2.** Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
- 3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras	



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 49 de 67

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- **d.** Duración del contrato (Fecha de inicio fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS** (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	238

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 50 de 67

del valor del presupuesto del presente proceso. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	238	
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, la sumatoria de las dos certificaciones equivalgan al cien por ciento (100%)	dos 100	

6.2.2 GARANTIA TECNICA ADICIONAL - DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Se asignarán hasta **DOSCIENTOS** (200) **PUNTOS** al proponente que presente una carta de compromiso en la cual se obligue a otorgar una garantía técnica adicional, independiente y complementaria a la establecida en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, conforme a lo contemplado en el numeral 6 del ítem 3.1 "Documentación Requerida", contenido en el Módulo 3 "Requisitos Técnicos Habilitantes".

El oferente deberá manifestar expresamente, mediante dicha carta, su compromiso de entregar y hacer efectiva una garantía técnica por defectos de fabricación, que cubra el adecuado funcionamiento y asegure la calidad de los bienes objeto de la contratación, partiendo de un término no inferior a tres (3) meses, aplicable a todos los ítems relacionados a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD
5	Antena sectorial ROCKET5AC LITE Ubiquiti with airMAX ac SECTOR banda de frecuencia de 5GHz, Gigabit Ethernet alimentación pasiva a través de Ethernet (PoE) e integración Plug and Play, así como salida de alimentación. Selectable channel width-ptp: 10/20/30/40/50/60/70/80 Mhz- ptMP: 10/20/30/40 Mhz.	2
17	Disco Duro Externo 1TB SSD, con puerto USB.	15
18	Disco Duro SSD M2 1 TB.	80
19	Disco Duro SSD SATA 1TB.	80
23	DISCO HDD 2,4TB MARCA LENOVO Tecnología: SAS RPM: 10K Formato: 2.5" SFF Capacidad: 2,4 TB Referencia 7XB7A00069 / 01GV182 Nota. este insumo debe cumplir con las características contempladas en este ítem, toda vez que debe ser compatible con el servidor propiedad de la universidad de marca Lenovo ThinkSystem y modelo SR590.	3
26	Memoria RAM DDR4 @ 3200MHz 16GB.	60
27	Memoria RAM DDR4 @ 3200MHz 8GB.	60
29	Memorias RAM 16 GB DDR4 3200mhz Para portátil.	60
31	Pantallas LED 24 pulgadas con panel IPS y diseño sion bordes.	90
41	Taladro Atornillador Inalámbrico.	8
42	Transceiver para Switche Aruba 10G SFP+ LC SR 300m OM3 MMF (J9150D) Nota. este insumo debe cumplir con las características contempladas en este ítem, toda vez que debe ser compatible con equipos switches de marca Aruba propiedad de la universidad.	4
43	Transceiver para Switche Aruba 10G SFP+ LC LR 10km SMF (J9151E) Nota. este insumo debe cumplir con las características contempladas en este ítem, toda vez que debe ser compatible con equipos switches de marca ARUBA propiedad de la universidad.	10
44	Transceiver para Switche TP Link-SM5110-LC 10GBase-SR SFP + SR Nota. este insumo debe cumplir con las características contempladas en este ítem, toda vez que debe ser compatible con equipos switches de marca TP Link propiedad de la universidad.	5

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TÉRMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 51 de 67

NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

 $P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$ Donde:

 $P = Puntaje \ a \ asignar$

 T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

Tmax = Tiempo máximo ofertado

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

NOTA 2: El proponente deberá anexar, mediante carta de compromiso debidamente suscrita por su representante legal, la manifestación expresa de que se compromete a otorgar la garantía técnica adicional ofrecida sobre los insumos correspondientes a los recursos informáticos señalados en las especificaciones técnicas de los ítems 5, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 29, 31, 41, 42, 43 y 44, ante una posible mala calidad o defecto de fabricación, garantizando el adecuado funcionamiento y la calidad de los bienes.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar que atenderá cualquier requerimiento relacionado con la garantía en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

NOTA 4: El proponente deberá indicar que el compromiso asumido será exigible aun después de la liquidación del contrato.

NOTA 5: El proponente deberá manifestar expresamente que asume la totalidad de los costos en que se incurra para el cumplimiento de la obligación que da lugar al puntaje adicional.

NOTA 6: Para efectos contractuales, el ofrecimiento realizado por el proponente y, en caso de adjudicación, por el contratista, se incorporará al contrato como una obligación contractual.

NOTA 7: En caso de que la carta de compromiso no cumpla con alguno de los numerales anteriormente señalados, no tendrá validez y, en consecuencia, no será tenida en cuenta para la asignación del puntaje adicional establecido en el presente numeral.

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el *Formato No. 8* **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 52 de 67

	"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen applicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."
100	El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El **Formato 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debe ser diligenciado en cada uno de sus campos **PARA ACREDITAR EL PUNTAJE**. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS).

Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 53 de 67

http://www.colombiacompra.gov.co/ https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el <u>Formato NO 9 CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</u> que acredite la vinculación correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.
- 2. Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores.

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORESDE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORESCON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: El oferente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigidos en la tabla anterior para poder ser acreedor al puntaje.

Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

En caso de reducción del personal acreditado con esta condición para obtener puntaje constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

- "Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 54 de 67

ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.7. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Universidad de Cundinamarca, reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

- Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).
- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 55 de 67

sustituyan. En este sentido, al presentar la oferta, deberá adjuntar o acreditar dicha circunstancia.

La verificación será realizada por la Dirección de Bienes y Servicios, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente y, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes.

La Entidad podrá solicitar al proponente la información que considere necesaria para determinar la procedencia de la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. El proponente deberá responder al requerimiento dentro del plazo establecido por la Entidad. En caso de no hacerlo, se aplicará la reducción de puntaje correspondiente.

La reducción de puntaje por incumplimiento contractual, prevista en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se aplicará siempre que el proponente no se encuentre inhabilitado para contratar por incumplimiento reiterado, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

6.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO	
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: 1. Declaración juramentada ante notario, la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad,	

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA: 2025-02-28 TÉRMINOS DE REFERENCIA **PAGINA: 56 de 67**

aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012

Preferir la propuesta presentada por oferente que acredite condiciones en las establecidas en la Lev que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está condición discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3

4

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

Preferir la propuesta presentada por oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar 0 de sobrevivencia y que hayan cumplido requisito de edad de pensión establecido en la Ley

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 57 de 67

en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de Preferir la propuesta población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanguera, presentada por Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. oferente que acredite, En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del las condiciones mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total establecidas en la Ley, de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, que por lo menos diez negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este por ciento (10%) de su porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina nómina pertenece a de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, población indígena, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el negra, afrocolombiana, Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabaiador palanguera, raizal, pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, Rrom o gitanas afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: Preferir la propuesta de La certificación en las desmovilizaciones colectivas que personas en proceso expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, de reintegración El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación reincorporación o de la de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en persona jurídica en la forma individual. Además, se entregará el documento de participe identificación de la persona en proceso de reintegración o cual participen reincorporación. mayoritariamente; o, la c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades 6 de un proponente plural competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la constituido personas en proceso gravedad de juramento que más del 50% de la composición

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está

constituida por personas en proceso de reintegración o

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan

de reincorporación, y/o

personas jurídicas en

las cuales participe o

mayoritariamente.

participen



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 58 de 67

certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y La Resolución 092 de 2023 "POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN — SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA; se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación reintegración, o una persona jurídica en la participe cual participen mayoritariamente, aue tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso reincorporación reintegración, la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza familia o persona en proceso de reincorporación reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales empleados, sean socios o accionistas de miembros del los proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, hava aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la invitación

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSF151 PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 **TÉRMINOS DE REFERENCIA PAGINA: 59 de 67**

	constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	 El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de	El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de
	pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;	 accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal
10	o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento	 expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados
	(25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean	financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
	empleados, socios o accionistas de los	

Proyectó: Andrés Rocha 4	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección, Jurídica	Anrohó: Jefatura Oficina de Compras

miembros

proponente plural.

del



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 60 de 67

	11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"
			Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
			(Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:
			a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1
12	12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	b Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
			c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0),
			La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en los términos de la presente invitación, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".

ESPACIO EN BLANCO

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TÉRMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 61 de 67

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los PROPONENTES sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

7.2. TERMINO DE EJECUCIÓN. LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

<u>El termino de ejecución del contrato</u>: **CUATRO (04) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de garantía y suscripción de Acta de Inicio).

<u>El lugar de ejecución del contrato:</u> Diagonal 18 # 20 – 29, Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá en el horario hábil de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 6:00 pm, con el acompañamiento de la Oficina de Almacén.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

7.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- **1.** Entregar el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA
- 2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
- **3.** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **4.** Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
- **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
- **6.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 073 de 2020 "Por medio de la cual se actualiza la Resolución 185 del 12 de octubre de 2016"
- **7.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca"

oyectó: Andrés Rocha A Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 62 de 67

- **8.** El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al nivel de riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
- **9.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
- **10.** Conocer y dar estricto cumplimiento a los compromisos antisoborno establecidos los Lineamientos Globales para la Gestión Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno de la Universidad de Cundinamarca.
- **11.** Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual de Contratistas de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SST-M011).
- **12.** Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato en los términos solicitados.
- **13.** Presentar la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme al estatuto tributario, las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 modificado por la Resolución 000008 del 31 de enero del 2024, y las demás normas que los modifiquen, complemente, y/o sustituyan.
- **14.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 091 del 8 de agosto de 2023 "Por la cual se establecen los lineamientos de protección de datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca "y la Resolución 092 del 8 de agosto de 2023 "Por la cual adopta el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI y se establecen lineamientos, objetivos y alcance en la Universidad de Cundinamarca". Así como mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato

7.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

- **1.** El contratista deberá entregar las hojas de seguridad correspondientes a los ítems 4, 24, 25, 32, 33 y 39, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021, que define las acciones para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo. Dichas hojas deberán estar en idioma español, no tener una fecha de expedición superior a cinco (5) años y encontrarse en formato vigente.
- **2.** El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes e insumos entregados, asegurando que sean nuevos, sin uso ni exhibición previa, en óptimas condiciones de funcionamiento y libres de defectos o vicios ocultos. La garantía deberá cubrir fallas de fabricación, mala terminación o defectos en el equipo empleado, salvo cuando se trate de daños ocasionados por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mal uso de los equipos.
- **3.** El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes adquiridos, en las cantidades y características especificadas en el anexo técnico y en la oferta económica, dentro del plazo contractual. Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, separados, sellados y facturados a nombre de la Universidad de Cundinamarca. No se aceptarán entregas parciales ni referencias distintas a las autorizadas por el supervisor del contrato.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE DEFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TÉRMINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 63 de 67

- **4.** El contratista deberá ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, cumpliendo con las condiciones técnicas, administrativas, económicas y financieras ofertadas y aceptadas por la Universidad.
- **5.** El contratista deberá constituir las garantías necesarias en un plazo de no mayor de tres (3) días hábiles desde la solicitud de la Jefatura de Compras, mantenerlas vigentes y ajustarlas en caso de modificaciones, incluyendo cambios en valor, plazo, suspensiones u otras circunstancias que afecten su validez o monto, y esto será aplicable durante toda la vigencia del contrato, incluso hasta su liquidación.
- **6.** El contratista deberá realizar todos los trámites de nacionalización e importación cuando sea aplicable, asumiendo los gastos, impuestos, costos indirectos y demás obligaciones derivadas del proceso.
- 7. El contratista deberá atender oportunamente los cambios o reposiciones solicitadas en caso de que los insumos o equipos informáticos presenten imperfecciones, defectos de calidad o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. Dicho proceso deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la reclamación realizada por la Universidad de Cundinamarca a través del supervisor del contrato. Todos los costos derivados de esta obligación estarán a cargo exclusivo del contratista.
- **8.** El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes adquiridos en el lugar establecido para la ejecución, asumiendo los costos de transporte, y demás actividades necesarias para su recibo. Así mismo, deberá efectuar las pruebas funcionales de cada uno de los elementos en el sitio de entrega, garantizando su operatividad.
- **9.** El contratista deberá capacitar al personal designado por la Universidad en el uso, manipulación y cuidado de los insumos o dispositivos adquiridos, cuando la naturaleza de los mismos lo requiera.
- **10.** El contratista deberá entregar un inventario detallado de los bienes suministrados, que incluya descripciones técnicas, números de serie, marcas, referencias y demás información que permita su identificación y trazabilidad.
- **11.** Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
- **12.** El contratista deberá garantizar que durante el transporte, almacenamiento y entrega de los insumos, se apliquen las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y protección, especialmente para los productos químicos, electrónicos y de precisión, evitando la exposición a humedad, calor excesivo, golpes o cualquier situación que pueda afectar su calidad o funcionamiento. Cualquier deterioro derivado del manejo inadecuado será responsabilidad exclusiva del contratista.
- **13.** El contratista deberá entregar, al inicio del contrato, las fichas técnicas de cada una de las especificaciones técnicas contempladas dentro del proceso de contratación, estas serán sujetas a la verificación, observaciones y aprobación por parte de la supervisión.
- **14.** El contratista deberá garantizar que los insumos tecnológicos sean de marca reconocida internacionalmente en el mercado; estos serán verificados y aprobados por parte de la supervisión con el fin de que estos elementos sean compatibles con los equipos que tiene la universidad

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
I ERIVINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 64 de 67

7.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

7.6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.

La asignación se hará en forma total esto es, el PROPONENTE seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

7.7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES.

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

7.8. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN	
La Universidad de Cundinamarca pagara el valor del contrato de la siguiente manera: ÚNICO PAGO al cumplimiento del objeto contractual.	Para el pago se deberá anexar el informe por el Supervisor del contrato en donde conste que se recibió a satisfacción el servicio prestado.	

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del interventor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Articulo 36.-REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los siguientes documentos³:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas

³ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

oyectó: Andrés Rocha A Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 65 de 67

- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor y/o interventor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- I) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, cualquier tipo de impuesto que el Gobierno Nacional y/o territoriales que se llegase a establecer, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA No.1: En el evento que se presente un aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia decretado y en firme, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo al documento que en su momento sea expedido para dicho trámite, el cual será publicado junto con la invitación en la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas- fusagasuga.

7.9. GARANTIA UNICA

El contratista se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA una garantía única del contrato de acuerdo con el estatuto de contratación de la Universidad de Cundinamarca artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012 y Manual de Contracción de la Universidad de Cundinamarca artículo 28 de la Resolución 206 de 2012 consistente en una Garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en la República de Colombia, a favor de entidades estatales, que ampare los riesgos definidos por la institución.

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad de los bienes	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de	Universidad de Cundinamarca

oyectó: Andrés Rocha A Aprobó: Dirección jurídica	
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CÓDIGO: ABSF151 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 66 de 67

				recibo a Satisfacción.	
4	CONTRATISTA	Responsabilidad civil extracontractual	20%	Por el término de ejecución del contrato, y más DOS (02) MESES más.	Eventuales Victimas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.10. CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el PROPONENTE, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

7.11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN.

La UNIVERSIDAD mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor(es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El (los) supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la UNIVERSIDAD y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la supervisión todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral No. 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

7.12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

La UNIVERSIDAD podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso de que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF151
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA	VIGENCIA: 2025-02-28
TERIVINOS DE REFERENCIA	PAGINA: 67 de 67

7.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

7.14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor y demás impuestos que se llegasen a decretar por el Gobierno Nacional y aplicables al contratista. Para más información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
- c) Retención en la fuente de acuerdo con el bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO.

Director Bienes y Servicios.

32.1.46.13

	(1)
Proyectó: Andrés Rocha	Aprobó: Dirección jurídica 🚜
Asesor Jurídico Of. Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 🐇	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras